

**DECLARACION JURADA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE
FUNDADO EN LA RESOLUCION N°15/2024, ART. 3º, INC. A Y B).-**

**LLAMADO: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 CON ID N° 450.747,
CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO DEL
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU EN DISTRITOS DE R.I. 3 CORRALES, YHU Y
TEMBIAPORÁ 2024-2027 AD – REFERENDUM.**-----

Coronel Oviedo, 06 de Agosto del 2024.-

Abg. Mario Rubén Arce Martínez, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental del Caaguazú, manifiesta en carácter de **DECLARACIÓN Y JURADA, Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE**, que se remite el contrato firmado con los adjudicados en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 CON ID N° 450.747, CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU EN DISTRITOS DE R.I. 3 CORRALES, YHU Y TEMBIAPORÁ 2024-2027 AD - REFERENDUM, teniendo en cuenta el objeto del llamado que corresponde al **Programa HAMBRE CERO, el Interés Superior del NIÑO**, que, con el inicio del servicio en la fecha firmada del contrato, se estará empezando en tiempo y forma de acuerdo al cronograma estipulado por la Gobernación conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, cabe señalar además que los oferentes que se han presentado en este llamado, cotizaron solamente en el lote que la Convocante le ha adjudicado, por lo que no existe riesgo de protesta; este pedido se realiza fundado en la *Resolución N° 15/2024, Art. 3º:*

a) ...///... cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría daño o perjuicio al Interés Público, lo cual será acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmado por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alejados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...///... (APLICA).-

b)...///... en los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente...///... (APLICA).-

Los procedimientos de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC...///... (NO APLICA).-

Atendiendo las justificaciones pertinentes, se remite esta Declaración Jurada bajo Exclusiva Responsabilidad de la Convocante ante eventos posteriores.

Por lo que se **SOLICITA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO MENCIONADO.-**

Por lo tanto, declaro bajo fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas.-

Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

